

Documento:	Informe
Nº Expediente:	2019/00116988A
Procedimiento:	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO
Dirección	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

DEL EJERCICIO 2020

Conforme a lo establecido en los artículos 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 18.1 a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se formula la presente Memoria que describe el contenido y las modificaciones que se introducen en el Presupuesto para el ejercicio 2020 en relación al vigente de 2019.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Como se indicaba en la Memoria del ejercicio anterior, el Consorcio de Tributos de Tenerife, constituido el 30 de julio de 1986 constituye un instrumento fundamental de la cooperación económico financiera del Cabildo Insular de Tenerife, que en la actualidad se inserta dentro de la competencia de asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en período voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art. 36.1 f) LBRL), si bien su configuración como Consorcio, y no como Organismo Autónomo del ECIT, le dota de una singularidad única dentro de la Administración Tributaria local española, singularidad que se basa en que todos los entes integrantes participan en los órganos de gobierno del organismo. Asimismo, es particularmente destacable que el Consorcio ha logrado atraer a distintos municipios que superan dicho umbral de población, atraídos por las economías de escala que la organización ofrece y asimismo a 5 municipios de las islas de El Hierro y La Palma que han optado por insertarse en esta fórmula de gestión propia de sus tributos.

Con el tiempo transcurrido desde su fundación, podemos decir que los objetivos primitivos encomendados al Consorcio (que pasaban por la recaudación y la gestión del IBI e IAE) han sido plenamente alcanzados. Una nueva etapa del Consorcio fue iniciada a través de la aprobación del Plan de Modernización, en mayo de 2015, que contempla cinco principales líneas estratégicas de actuación:

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



1	Consolidación y mejora de la infraestructura
2	Modernización y organización administrativa
3	Servicios al contribuyente
4	Servicios a los Ayuntamientos
5	Nueva provisión de servicios

En todo caso, la ejecución de este Plan ha de ser consecuente con los dos polos que orientan la actividad del organismo. Por un lado, los municipios, que sin perder un ápice de su autonomía fiscal, tienen en el Consorcio un poderoso instrumento a su servicio. Por el otro lado, los ciudadanos, a los cuales el Consorcio debe facilitar el cumplimiento de sus obligaciones. Puede decirse que la estructura administrativa del propio Consorcio es el eje interno que une estos dos polos de actividad. No podemos olvidar que la potestad tributaria es un instrumento redistribuidor del Estado del Bienestar y que la administración tributaria local debe responder a un objetivo claro de optimizar la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público tributario, sin trasladar ningún tipo de coste político, administrativo o de incremento impositivo a sus ciudadanos, y es más, que incluso contemple a los contribuyentes (ciudadanos o clientes) como eje vertebrador del servicio, integrando todas aquellas facilidades para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La mejora en la eficacia de la gestión y recaudación tributaria local contribuye a consolidar la democracia local en la medida que la ciudadanía percibe que es tratado por la Administración, no sólo como personas a las que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sino también porque permite extender la percepción que son atendidos con más justicia y equidad. Puede afirmarse que la misión de un Organismo como el Consorcio de Tributos es el de **generar recursos para posibilitar la ejecución de las políticas públicas**. Como se indicaba el pasado ejercicio, la recaudación constituye tan sólo una vertiente más del proceso de aplicación de los tributos. En gran medida, su eficacia última depende de la correcta realización de otras vertientes conexas, en particular, la gestión tributaria, y también la inspección, y que en buena lógica constituyen sus antecedentes en todo procedimiento tributario. De hecho, aunque sin duda el Consorcio puede continuar mejorando sus métodos y procedimientos, su gestión recaudatoria tendrá un límite en su progreso: la fidelidad de los Padrones respecto de la realidad, es decir, la información contenida en los mismos. Y este es un aspecto que sólo puede mejorar si se adopta un modelo de gestión tributaria integral, que comprenda asimismo la gestión, la inspección y la asistencia al contribuyente, con las consecuencias oportunas sobre la organización interna y la relación con los entes consorciados. De esta manera, se obtienen sinergias, se optimiza la distribución de los recursos y, sobre todo, se garantiza el tratamiento uniforme de la información con trascendencia tributaria.

Partiendo de esta realidad, que ya inspiró la programación presupuestaria del pasado ejercicio, se ha elaborado el presente proyecto de Presupuesto para la autorización de la realización de gastos durante el ejercicio 2020, un ejercicio en el que, superado el hito fundamental de la implantación del aplicativo eSTIMA, se debe continuar la transformación de este organismo para, sin cesar en el impulso tecnológico, ahondar en los aspectos organizativos, adaptando la estructura orgánica y funcional de la Entidad, de acuerdo con la



estrategia de **gestión del cambio** adoptada.

PRESUPUESTO

El Presupuesto nivelado de ingresos y gastos asciende para este ejercicio a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (9.826.369,00 EUROS)**, lo que supone un incremento del **3,73%**. Esta cantidad, presupuestada en su doble vertiente de ingresos y gastos, corresponde a las partidas que a continuación se comentan:

INGRESOS

Los ingresos presupuestados, integrados por las aportaciones de las Entidades Consorciadas están valorados, conforme un criterio de prudencia, teniendo en cuenta:

A) En relación a los ingresos procedentes de las aportaciones sobre cobros en voluntaria (46201), la cifra estimada de recaudación que sirve de base de cálculo para las aportaciones es:

INGRESOS POR RECIBOS EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: 173.801.745,35

Previsión de Cobros por Recibos en voluntaria: 143.540.982,42

Previsión de Aportaciones: **5.023.934,38**

Porcentaje Estimado: 3,50%

INGRESOS POR LIQUIDACIONES EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: 9.381.600,39

Previsión de Cobros por Liquidaciones en voluntaria: 4.282.919,88

Previsión de Aportaciones: **256.975,19**

Porcentaje Estimado: 6%

A continuación, se muestra la evolución de las aportaciones sobre cobros en voluntaria desde el ejercicio 2013:

Ejercicios	Aportación Voluntaria	Cobros en voluntaria	Porcentaje
2013	4.249.970,83	115.093.473,95	3,69%
2014	4.733.271,93	121.945.197,18	3,88%
2015	5.657.905,61	131.296.700,05	4,31%
2016	5.028.687,34	133.547.277,59	3,77%
2017	5.474.452,51	150.694.755,26	3,63%

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



2018	5.139.396,13	145.723.136,16	3,53%
------	--------------	----------------	-------

Nota: en los ejercicios 2013, 2014 y 2016 se estableció como aportación municipal por la recaudación voluntaria recibos IBI el 3,5%

Nota: en el ejercicio 2017 se estableció como aportación municipal por la recaudación voluntaria todos los conceptos al 3,5%

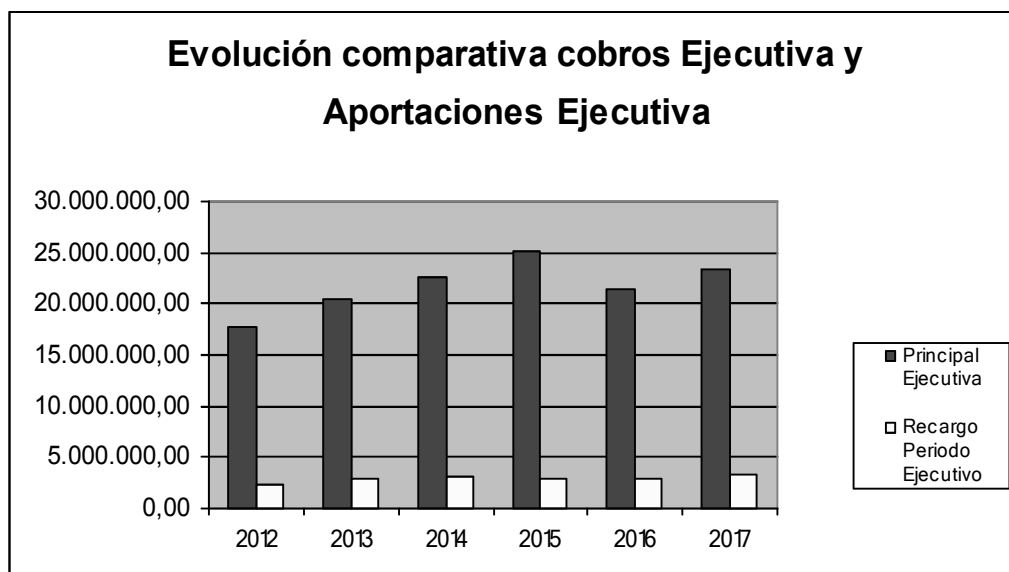
B) La previsión de ingresos por recargo de apremio asciende a la cantidad de 3.313.017 euros, lo que supone un incremento del 4,99% de lo presupuestado en el ejercicio anterior. La implementación de los procesos de recaudación masiva, tras la entrada en funcionamiento de eStima y la creación del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera, van a suponer una mejora de las cifras obtenidas en el ejercicio precedente.

TOTAL ESTIMADA	24.432.281,60
13,56%	3.288.585,10
APORTACIÓN	3.313.017,38

A continuación, se muestra la evolución del Recargo del Periodo Ejecutivo desde el ejercicio 2012:

Ejercicios	Principal Ejecutiva	Aportaciones Recargo Ejecutivo	% Recargo sobre el principal ejecutiva
2012	17.806.722,66	2.408.833,27	13,53%
2013	20.525.092,16	3.007.556,35	14,65%
2014	22.511.206,62	3.079.376,17	13,68%
2015	25.095.130,95	2.973.808,91	11,85%
2016	21.399.150,81	2.910.190,34	13,60%
2017	23.461.352,10	3.289.514,05	14,02%





C) No se han estimado aportaciones sobre los intereses de demora (46203).

D) Aportaciones sobre sanciones (46204): Una de las líneas estratégicas de actuación del plan estratégico del Consorcio hace referencia a la prestación de nuevos servicios, donde se incluye la Inspección Tributaria (Investigación, comprobación y obtención de información) todo ello con la finalidad de conseguir una gestión integral del Sistema Tributario reforzando la lucha contra el fraude fiscal transmitiendo a la sociedad el mensaje de que el Consorcio de Tributos es capaz de detectar y corregir con agilidad los incumplimientos fiscales, a tal fin se ha creado un concepto presupuestaria “Aportación sobre Sanciones” que por el principio de prudencia se ha dotado simbólicamente con 10,00 euros. Dicha fuente de financiación constituye una novedad en el régimen financiero del Consorcio de Tributos que permitirá nuevas rebajas progresivas en las aportaciones por la recaudación voluntaria.

No debe olvidarse en este punto que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, que estas aportaciones de las Administraciones y Entes Públicos consorciados tendrá carácter variable, en función del resultado de la recaudación. Todas estas aportaciones tienen carácter finalista, permitiendo la financiación de los servicios que presta el Consorcio mediante gestión propia.

E) La aportación del Excmo. Cabildo Insular asciende a la cantidad de 483.320 euros para gastos corrientes, cantidad que coincide con la aportación del ejercicio 2019 .

F) Contenido y modificaciones en relación con el presupuesto del ejercicio anterior

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2019	2020	Diferencia	%
----------	--------------	------	------	------------	---

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



3	Tasas, precios públicos y otros	652.298,00	725.066,00	72.768,00	11,16%
4	Transferencias corrientes	8.796.284,00	9.077.263,00	280.979,00	3,19%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Activos financieros	24.040,00	24.040,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL	9.472.622,00	9.826.369,00	353.747,00	3,73%

		2019	2020
A	Operaciones no financieras	9.448.582,00	9.802.329,00
A1	Operaciones Corrientes	9.448.582,00	9.802.329,00
A2	Operaciones de Capital	0,00	0,00
B	Operaciones financieras	24.040,00	24.040,00
TOTAL		9.472.622,00	9.826.369,00

GASTOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Los créditos destinados a gastos de personal del Consorcio de Tributos de Tenerife en el Presupuesto de 2020, ascienden a 7.054.057,12. Respecto al 2019 se produce un aumento de 186.491,18 euros, lo que equivale a un 2,72%.

Teniendo en cuenta que no se ha anticipado ninguna disposición normativa estatal relativa a los gastos de personal del sector público para el ejercicio 2020, el Capítulo 1 del Consorcio de Tributos de Tenerife para el 2020 ha sido elaborado cumpliendo con las previsiones y disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2019, así como los criterios para la elaboración del Presupuesto de 2020 aprobados por el Consejo de Gobierno Insular, que establece, además de otras previsiones, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad. No obstante, teniendo en cuenta la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno- Sindicatos para la mejora del empleo público y

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



las condiciones de trabajo, deberá preverse la cuantía correspondiente al incremento de 2,00% y sin perjuicio de incrementos variables dependientes del PIB en los términos que se aprueben, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2020 que dispusiera la futura LPGE-2020, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de Personal.

No obstante lo anterior existen factores de no homogeneidad que afectan a la elaboración del presupuesto y que justifican que el Capítulo 1 del Presupuesto del Consorcio para el 2020 aumente un 2,72%. Estos factores son principalmente los siguientes:

- o Incremento de las retribuciones en un 2,91% de las retribuciones inicialmente presupuestadas en el ejercicio 2019, para asumir las prescripciones del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban mediadas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como un incremento como consecuencia de la diferencia de las nuevas plazas de auxiliar a crear y las amortizaciones propuestas, según consta en la propuesta de plantilla para 2020.
- o Incremento de la productividad en un 2,5% (Real Decreto-ley 24/2018) por importe de **11.125,99 euros**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2019	2020		% DIFE	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	6.867.565,94	7.054.057,12	71,79%	2,72%	186.491,18

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
1	Tesorero
1	Director

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



3	Administración Especial/Subescala Técnica
12	Administración General/Subescala Técnica
2	Técnicos de Grado Medio
50	Administrativo de Administración General/Agentes Tributarios
1	Administrativo de Administración General/Administrativo
5	Administración Especial/Subescala Técnica/Analistas-Informáticos
4	Administración Especial/Subescala Técnica/Auxiliares Delineantes
78	Auxiliares de Administración General/Auxiliares Administrativos y Tributarios
2	Subalternos de Administración General/Ordenanzas/Notificador

B) FUNCIONARIOS ADSCRITOS:

1	Auxiliares de Administración General/Auxiliares Administrativos y Tributarios (Ayuntamiento de Tazacorte)
---	---

C) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO
-----------	-------------------	------------------

1	Agente Tributario	Laboral
---	-------------------	---------

1	Ordenanza-Conductor	Laboral
---	---------------------	---------

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El capítulo II del estado de gastos asciende a 2.123.089,88 € que supone el 21,61 % de los gastos totales presupuestados.

Las partidas de gastos más significativas de este capítulo son:

- a) Dotación para cubrir el coste de franqueo contratado con Correos.
- b) Dotación para el suministro de material de oficina.
- c) Dotación para el mantenimiento de equipos informáticos y de edificios y otras construcciones.
- d) Dotación para las comunicaciones telefónicas e informáticas.

Donde la más importante, desde el punto de vista económico, es la aplicación presupuestaria para hacer frente al coste de franqueo contratado con Correos, habiéndose presupuestado la cantidad de 1.157.900,00 euros.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

En dicho capítulo se consignan en el Presupuesto las previsiones para atender el coste financiero de la póliza de préstamo, para la concesión de anticipos de Tesorería a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación por tributos de carácter real, así como la **nueva** contratación del SERVICIO BANCARIO DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS TPV así como de PAGOS TELEMÁTICOS mediante PASARELA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB y SEDE ELECTRÓNICA.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 1243325271436315127 en <http://sede.tributostenerife.es>



De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de crédito “Fondo de Contingencia” por importe de 341.082,00 euros con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

En el 2020 el importe de los gastos de inversión asciende a 199.050,00 euros.

Las inversiones a realizar en el 2020 son las previstas en el Informe del Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías del Consorcio y acorde con el Plan Estratégico y de Modernización del Consorcio de Tributos

Mobiliario y enseres: El Consorcio de Tributos debe mantener una comunicación fluida con el contribuyente facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con los menores costes posibles. Esto supone contar con buenos servicios de información y asistencia, oficinas de atención modernas y ágiles que satisfagan las necesidades de los ciudadanos.

Equipos Informáticos: La **administración electrónica** o e-administración va más allá de la mera automatización de los procesos administrativos y el desarrollo de productos y servicios electrónicos. Supone una nueva concepción de la relación con los ciudadanos, empresas e instituciones, y una reingeniería de los procesos. Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un **derecho de los ciudadanos**. La contrapartida de ese derecho es la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que ese derecho pueda ejercerse. Para ello es necesario mejorar los sistemas de hardware y software que conforman la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación, para adecuar el organismo a las prescripciones de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, en particular respecto a las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Adquisición Equipamiento	179.000,00 €
Electrónica de red	30.000,00 €
Escanners	0,00 €
Ordenadores personales	90.000,00 €
Diversos equipos infomáticos	10.000,00 €
Electrónica VPN	9.000,00 €
Servidores almacenamiento	20.000,00 €

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



Kioskos interactivos	20.000,00 €
Electrónica de red	30.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	Importe	Destino
932.62501	19.000,00	Mobiliario y enseres
932.62601	179.000,00	Adquisición de electrónica de red, ordenadores personales, equipos informáticos diversos, electrónica VPN, servidores y almacenamiento, kioskos interactivos y consumibles varios (informe Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías)

RESTO DE CAPÍTULOS.-

Por último y en referencia a los créditos consignados en los capítulos 8 y 9, las dotaciones que se consignan tienen el mero carácter de previsión a efectos contables, ya que los créditos que figuran en los mismos se corresponden con las previsiones de los mismos Capítulos de ingresos, siendo declarados ampliables dichos créditos y previsiones en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2019	2020		% DIFE	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	6.867.565,94	7.054.057,12	71,79%	2,72%	186.491,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.010.916,06	2.123.089,88	21,61%	5,58%	112.173,82
3	Gastos financieros	55.050,00	85.050,00	0,87%	54,50%	30.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	354.000,00	341.082,00	3,47%	-3,65%	-12.918,00
6	Inversiones reales	161.050,00	199.050,00	2,03%	23,60%	38.000,00
8	Activos financieros	24.040,00	24.040,00	0,24%	0,00%	0,00
	TOTAL	9.472.622,00	9.826.369,00	100,00%	3,73%	353.747,00

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



		2019	2020
A	Operaciones no financieras	9.448.582,00	9.802.329,00
A1	Operaciones Corrientes	9.287.532,00	9.603.279,00
A2	Operaciones de Capital	161.050,00	199.050,00
B	Operaciones financieras	24.040,00	24.040,00
TOTAL		9.472.622,00	9.826.369,00

GESTIÓN DEL GASTO

Al objeto de adecuar la clasificación por programas del gasto al objeto y naturaleza del Consorcio de Tributos de Tenerife, se sustituyen los grupos de programa 211 (pensiones) y 221 (Otras prestaciones económicas) por el 932 (Gestión del Sistema Tributario).

Los Grupos de Programa serán los siguientes:

Grupo de Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	Deuda Pública	25.050,00
	DEUDA PÚBLICA	25.050,00
491	Sociedad de la información	0,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00
912	Órganos de gobierno	64.356,00
929	Imprevistos, situac transitorias y conting. Ejecución	341.082,00
932	Gestión del sistema tributario	9.395.881,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	9.801.319,00
	Total General	9.826.369,00

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12433252714363151527 en <http://sede.tributostenerife.es>



BASES DE EJECUCIÓN:

- Se modifica la **BASE 26ª para actualizar el importe de la cuantía de los recursos ordinarios.**
- Se modifica la **BASE 19ª.**

CONSIDERACIONES FINALES

La Memoria expuesta contiene sucintamente las características fundamentales del Proyecto de Presupuesto. En todo caso, como ya se ha puesto en marcha en este ejercicio, la prudencia que ha guiado la elaboración del mismo puede permitir, en el caso en que dichas previsiones fuesen superadas por la realidad, lo que no deja de ser el objetivo de eficiencia que este Consorcio persigue, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37ª que prevé que *“En caso de superávit presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas, y atendidas previamente las necesidades que garanticen el funcionamiento óptimo del Consorcio, si la normativa presupuestaria, de estabilidad y sostenibilidad financiera lo permitiera, por acuerdo del Pleno del Consorcio, por mayoría absoluta, se reducirá el porcentaje de las aportaciones inicialmente aprobado que financie al Ente para el correspondiente ejercicio.”*

La Presidenta P.D.
Berta Pérez Hernández
Fecha firma: 26/12/2019

El Director P.D.
Javier González González
Fecha firma: 04/12/2019

